

las organizaciones que les asesoran para la elaboración del estudio y sus Términos de Referencia y que a pesar de haber solicitado los Términos de Referencia del estudio desde diciembre de 2014 estos no nos fueron proporcionados vía solicitud de información.

Tuvieron que pasar 10 meses a partir del anuncio oficial de la tercería de Naciones Unidas en el conflicto de La Presa El Zapotillo, para que se hicieran públicos los Términos de Referencia del citado estudio (adendum). Al hacer una revisión detallada del documento encontramos nuevamente graves vacíos, omisiones e información confusa que atenta contra el derecho de los pueblos afectados y no deja claro el verdadero aporte e intención del gobierno de Jalisco al contratar a la UNOPS-PNUMA.

En este sentido cuestionamos:

- **¿Quién garantizará que este estudio se lleve a cabo de manera participativa, multidisciplinaria e integral, que incorpore la voz de las comunidades afectadas, y la visión del agua como un bien natural esencial y no como una mercancía?** En los Términos de Referencia y como parte de la estructura de gobierno del estudio, se refiere a un "Comité de Dirección del Proyecto", integrado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), la UNOPS y el PNUMA; además, para asegurar la imparcialidad se menciona a un "Comité Técnico" integrado por funcionarios independientes de UNOPS y PNUMA, sin embargo ¿dónde queda la participación y la voz de la sociedad civil y de la academia comprometida al interior de estos comités?
- **¿Quién será responsable de que se cumplan las recomendaciones que emanen de este estudio?** A lo largo de los Términos de Referencia se menciona de manera constante un "Grupo de monitoreo y seguimiento" sin embargo no se dice por quién o quiénes estaría integrado este grupo, lo que debilita que se garantice el cumplimiento de las recomendaciones que se obtengan como resultado del estudio.
- **¿Por qué invertir 4.6 millones de dólares en un estudio cuyos resultados no serán vinculantes?** En los Términos de Referencia queda claro que las recomendaciones y resultados de este estudio no serán vinculantes para el Gobierno de Jalisco, sino que sólo serán elementos y herramientas "para la toma de decisión a los efectos que el Sr. Gobernador del Estado de Jalisco pueda adoptar un curso de acción frente a la conflictividad socio ambiental derivada de la construcción de la presa El Zapotillo".
- **¿Cuándo se podrá revisar y analizar el Plan Operativo definitivo del estudio?** Ya está por terminarse el primer mes de ejecución del estudio y aún no se cuenta —o no se ha hecho público— el Plan Operativo definitivo, en el que de acuerdo con los mismos Términos de Referencia, "se encontrará a detalle la metodología del estudio y se definirán con precisión los principales productos del proyecto".
- **¿Cómo es posible que se incorpore en los Términos de Referencia del estudio un "producto temprano" que evalúe la posibilidad de "aprovechar la próxima**

estación lluviosa para el llenado parcial de la presa"? La sola mención de la posibilidad de ejecutar como producto temprano un "estudio de viabilidad de regulación de la presa a fin de permitir la posible terminación, adecuación y llenado de la presa hasta la cota de 80 metros" y de "aprovechar la próxima estación lluviosa para el llenado parcial de la presa", nos parece una grave falta de respeto y de no garantía de los derechos de los pueblos afectados, de su proceso de lucha y de resistencia que han sabido mantener con por más de 10 años: ¿qué pasaría con las comunidades de Acasico y Palmarejo y con sus habitantes? ¿quién y cómo se garantizaría la seguridad de la comunidad de Temacapulín y de sus habitantes? ¿para qué llevar a cabo un estudio de 4.6 millones de dólares y 18 meses de duración si en los primeros meses del mismo se plantea un producto temprano que conlleva el llenado parcial de la presa en la próxima estación lluviosa?

- ¿Es real que con este estudio se vaya a generar nueva información hidrológica o se trata de -un estudio más- que analizará y sistematizará información y estudios ya existentes? En la sección de "Trabajo de campo" de los Términos de Referencia, actividades como entrevistas a pobladores, aforos, toma de muestras, relevamiento de información de calidad del agua, etc., siempre vienen acompañadas de frases como "si se considera oportuno", "en caso de considerarse necesario", "de ser oportuno", "se podrán llevar a cabo"... ¿quién decidirá si es oportuno, necesario o pertinente, el Comité de Dirección del Proyecto integrado por SEMADET-CEA-UNOPS-PNUMA y en el que no se contempla la participación de la sociedad civil ni de la academia?. Además de que el presupuesto no considera partidas reales para llevar a cabo este tipo de estudios y de generación de nueva información.

Asimismo tenemos información de que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco solicitó al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) la elaboración del estudio "**Evaluación de la Disponibilidad conforme a la Norma NOM-011-CNA-2000 para el abastecimiento de la ZCG**". El convenio (CEA-IMTA001/2014) fue firmado el 1 de julio de 2014 y el estudio tendría un costo de \$3.5 millones de pesos. La duración original del estudio era de 6 meses, pero en noviembre de 2014 se solicitó una ampliación de 3 meses al plazo inicial que se había definido, por lo que -en teoría- el estudio tendría que haberse terminado en abril de este año 2015. Sin embargo este estudio no se ha presentado y no es público aún.

El convenio dice que el estudio del IMTA consistirá en "**la implementación de un sistema de información hidrológica de la RH No. 12 Río Santiago para apoyar el cálculo de la disponibilidad de agua superficial, destacando la importancia de la Cuenca Río Verde para el abastecimiento a la ZCG**". El Programa de Trabajo incluye a grandes rasgos: Balance Hídrico, Sistema de Información Geográfica, Estimación del Volumen de Agua almacenado mediante imágenes de satélite y un Informe Final; y surgen más preguntas:

- ¿Por qué si el estudio del IMTA incluye un balance hídrico, su programa de trabajo sólo incluye la recopilación de datos e información referente al agua almacenada,

espejos de agua, cuerpos de agua, volúmenes transferidos entre cuencas, es decir agua superficial, y no hace alusión alguna al agua subterránea?

- ¿Por qué se contratan paralelamente dos estudios que incluyen la elaboración de balances hídricos de la misma cuenca y programas de trabajo con actividades en común? ¿Falta de coordinación o falta de confianza?
- ¿Por qué la diferencia en sus costos: \$4.6 millones de dólares del estudio UNOPS-PNUMA vs \$3.5 millones de pesos del estudio del IMTA?

Por todo lo anteriormente mencionado, el Comité Salvemos Temacapulín, Acasico y Palmarejo, el IMDEC y el Colectivo de Abogadx, hacemos un llamado al Gobernador de Jalisco, a la SEMADET y a la UNOPS-PNUMA para que se establezcan de inmediato las siguientes condiciones mínimas, que garanticen el respeto de los derechos de los pueblos afectados, el desarrollo del estudio y la intervención adecuada de las Naciones Unidas en Jalisco:

1. Que el proyecto Presa El Zapotillo y el trasvase del Acueducto El Zapotillo-León se suspendan completamente mientras se esté realizando el estudio.
2. Que en coordinación con las comunidades afectadas y sus asesores/as se modifiquen y aclaren las dudas planteadas a los Términos de Referencia del estudio (adendum).
3. Que se retire de forma absoluta del estudio la posibilidad de que se ejecute como "producto temprano" un estudio que viabilice el aprovechamiento de la próxima estación lluviosa para el llenado parcial de la presa hasta la cota de 80 metros.
4. Que a lo largo de todo el desarrollo del estudio, y durante las reuniones, talleres y encuentros que se lleven a cabo, las oficinas, instituciones y equipos participantes en el estudio privilegien la participación de la sociedad civil y la academia, así como el respeto a los pueblos y comunidades afectadas y a sus derechos humanos.
5. Que se conforme un Comité Ético de Garantes de la Sociedad Civil que vigile el respeto de los derechos de los pueblos, el desarrollo del estudio y su transparencia.
6. Que les sea permitido a las comunidades afectadas por la Presa El Zapotillo y por el Acueducto El Zapotillo-León, visitar las obras de la presa y conocer su estado actual, ya que este derecho se les ha tenido negado por más de 10 años.

Finalmente comunicamos que a pesar de las inconsistencias de este proceso, mantendremos apertura al diálogo tanto con la SEMADET y el Gobierno de Jalisco como con el equipo de la UNOPS-PNUMA; estaremos muy atentos/as y vigilantes al cumplimiento de estas condiciones mínimas y continuaremos exigiendo que se garanticen transparencia y respeto a nuestros derechos.

¡Otra gestión del agua es posible!
¡Ríos para la vida no para la muerte!
¡Temaca vive, la lucha sigue!

Comité Salvemos Temacapulín, Acasico y Palmarejo
Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario (IMDEC, A.C.)
Colectivo de Abogadxs

Para mayor información:

Correo electrónico: incidencia@imdec.net

Teléfonos: IMDEC A.C. 38110714 / 38104536